



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA GENERAL

Referencia: Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico. Expediente: 1.048/24.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024. (Expediente 2024/090702-5).

NÚMERO EN EL ORDEN DEL DÍA: 6.

ACUERDO N.º 133/24.

Carmen Lucas Lucas, Secretaria General de esta Diputación Provincial, CERTIFICO: Que según consta en el borrador del acta correspondiente, pendiente de aprobación en la siguiente sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, la Junta de Gobierno en la sesión citada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES/CONSORCIOS DE RUTAS DEL VINO CERTIFICADAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que la Presidencia somete el asunto a votación ordinaria y, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Empleo, Desarrollo Económico y Reto Demográfico y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.08 del presupuesto vigente, a las entidades que se relacionan a continuación, por los importes que se indican:

CONSORCIO/ASOCIACIÓN	C.I.F.	IMPORTE A SUBVENCIONAR (€)
RUTA DEL VINO CIGALES	G-47719869	21.789,47
RUTA DEL VINO RIBERA DE DUERO	V-09462516	26.052,63
RUTA DEL VINO DE RUEDA	G-47710652	28.894,74
RUTA DEL VINO DE TORO	G-49296114	13.263,16
TOTAL		90.000,00

2º.- Que por el Presidente de la Diputación se reconozcan y liquiden las correspondientes obligaciones, a fin de que las entidades beneficiarias reciban el 70% del importe de la subvención concedida de forma anticipada, con el carácter de "a justificar", según establecen las bases de la convocatoria.

Para el abono de estos pagos anticipados no se exigirá la constitución de ningún tipo de garantía.

La justificación de las cantidades percibidas se producirá en los términos previstos en la base Vigesimoprimera convocatoria.

(Referencia: Expediente: 1.048/24. Acuerdo n.º 133/24).

Y para que así conste, firmo la presente en Valladolid en la fecha de su firma electrónica.

Certifico: La Secretaria General, Carmen Lucas Lucas.

Cúmplase lo acordado. El Presidente: Conrado Íscar Ordóñez.